

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 05 DE OCTUBRE DEL 2023

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las doce horas con un minuto del día jueves, cinco de octubre de dos mil veintitrés, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Lic. Carlos José Caraveo Gómez, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron el Magistrado y las Magistradas que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, en su calidad de Presidente, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y la Magistrada en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras, ante la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno, misma que se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muy buenas tardes a todas y todos, siendo las doce horas con un minuto del día jueves cinco de octubre del año en curso, damos inicio a esta Sesión de Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

Secretaria General de Acuerdos proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente Sesión pública de Pleno. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su autorización Magistrado Presidente, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo en correlación con el artículo 40, fracción X del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, las señoras Magistrada y Magistrada en funciones que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente Sesión. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Existiendo el quórum legal, se declara el inicio formal de la presente Sesión pública de Pleno, por favor proceda a dar cuenta de los asuntos a tratar en esta Sesión de Pleno. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con gusto Magistrado Presidente, en la presente Sesión, se atenderá un asunto, correspondiente a un Recurso de Apelación identificado con la clave RAP/007/2023, cuyos nombres de la parte actora y autoridad responsable, se encuentran precisadas en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muchas gracias, en atención al asunto enlistado en la convocatoria de la presente Sesión, solicito atentamente al Licenciado Guillermo Hernández Cruz, dé cuenta del proyecto de resolución del expediente RAP 07 de este año, que fuera turnado para su resolución a la Ponencia a cargo de la Magistrada, Maogany Crystel Acopa Contreras. -----

SECRETARIO AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, LICENCIADO GUILLERMO

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

HERNÁNDEZ CRUZ: Con su autorización Magistrado Presidente, y señoras magistradas.-----

A continuación, doy cuenta del proyecto de sentencia relativo al Recurso de Apelación 7 del presente año, promovido por el Partido de la Revolución Democrática; en contra del oficio 633 emitido por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual, notificó el descuento de la prerrogativa ordinaria mensual de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del dos mil veintitres, para cubrir el remanente de financiamiento de los ejercicios 2018-2019. -----

La pretensión del partido actor es que se revoque el oficio en cuestión, pues a su juicio indebidamente se le dejó sin financiamiento. -----

En el proyecto, la ponencia propone confirmar el oficio impugnado, ya que la responsable justificó la determinación de cubrir el remanente, en seguimiento a dos oficios notificados previamente, a través de los cuales el PRD ya conocía la cantidad de los remanentes que tenía la obligación de reintegrar. -----

Asimismo, la responsable funda la emisión del acto impugnado conforme a lo establecido en el artículo 10 de los Lineamientos para determinar el remanente no ejercido o no comprobado del financiamiento público otorgado a los Partidos Políticos Nacionales y locales para el desarrollo de sus actividades ordinarias y específicas, el procedimiento para reintegrarlo, y en el Acuerdo 345/2022 del INE. -----

Los cuales señalan, que, si los remanentes no son reintegrados por los sujetos obligados, las autoridades electorales retendrán la ministración mensual de financiamiento público inmediata siguiente, hasta cubrir el monto total del remanente y al no especificar o limitar cierto porcentaje de la ministración que le será retenida, se entenderá que será en su totalidad. -----

Por lo que, en razón del incumplimiento del PRD de reintegrar voluntariamente el remanente previamente solicitado, el actuar de la autoridad responsable a través del oficio impugnado, fue conforme a derecho, pues correspondía a ella efectuar el plan de pago, por medio de las retenciones a las ministraciones mensuales del financiamiento público hasta en un 100% de dichas ministraciones, a efecto de cubrir el monto total del remanente determinado y firme, sin que ello implique una afectación de manera total y grave al funcionamiento y cumplimiento del mandato constitucional del partido como entidad de interés público, pues en primer lugar no se trata de sanciones, sino de recursos no erogados y en segundo lugar a que los partidos políticos tienen acceso al financiamiento privado. -----

Por esta razón y las demás precisadas en el proyecto, la ponencia propone confirmar el acto impugnado. -----

Es la cuenta Magistrado Presidente, y señoras magistradas. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muchas gracias Licenciado, señoras Magistradas, queda a consideración el proyecto de cuenta, por si alguien quisiera hacer uso de la voz. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: No. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muchas gracias Magistrada. Muchas gracias Magistrada Acopa. -----

No habiendo alguna intervención, Secretaria proceda a tomar la votación respectiva. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su venia Magistrado. Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor de la cuenta. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Gracias Magistrada. Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras. -----

MAGISTRADA EN FUNCIONES, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: Es mi propuesta, en la afirmativa. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Gracias Magistrada. Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Acompaño en todos los términos el proyecto Secretaria. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Gracias Magistrado. Magistrado Presidente, le informo que el proyecto puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a cargo de la Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras, ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Vista la aprobación del proyecto presentado, en el expediente RAP/007/2023, se resuelve lo siguiente: -----
ÚNICO. Se confirma el oficio PRE/0633/2023. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Señora Secretaria General de Acuerdos en funciones, en atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de ley; y publíquense en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Siendo el único asunto por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión, siendo las doce horas con siete minutos del inicio. Muchas gracias señoras Magistradas, señora Secretaria, público que amablemente nos acompaña. Es cuanto, muy buenas tardes. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE

SERGIO AVILÉS DEMENEGHI

MAGISTRADA

CLAUDIA CARRILLO GASCA

MAGISTRADA EN FUNCIONES

MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES

MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO